

Sancion De Clausura Art 40 De La Ley 11683

JURISPRUDENCIA Sanción de clausura. Art. 40 de la ley 11683 En el marco de una causa por infracción a la ley 11683, se confirma la resolución que confirmó la sanción de clausura de cierto local comercial por infracción al artículo 40 de la ley 11.683. Buenos Aires, 12 de julio de 2019. VISTO: El recurso de casación interpuesto por el abogado defensor de S. B., representante de T. 1. S.R.L., contra la resolución de este Tribunal que confirmó la sanción de clausura de su local comercial por infracción al artículo 40 de la ley 11.683. Y CONSIDERANDO: Que la jurisprudencia de la Cámara Federal de Casación Penal es coincidente en que los recursos de casación solo resultan viables respecto de sentencias condenatorias firmes pronunciadas por órganos jurisdiccionales en la órbita del Poder Judicial con motivo de la comisión de conductas ilícitas que constituyan delitos. Por el contrario el remedio elegido no procede respecto de resoluciones recaídas en casos de infracciones de carácter contravencional -como acontece en la especie- (conf. Cámara Federal de Casación Penal, Regs. Nros. 6740/94 de la Sala I; 3340/00 de la Sala II; 191/99 y 397/01 de la Sala III; y 3103/01.4 de la Sala IV). Por lo que SE RESUELVE: DENEGAR al recurso de casación interpuesto. Regístrese, notifíquese y devuélvase. Se deja constancia de que firma únicamente el suscripto en virtud de lo establecido por el artículo 4º de la ley 27.384. EDMUNDO S. HENDLER JUEZ DE CAMARA ANTE MI JULIAN O. CALZADA SECRETARIO DE CAMARA 042080E